

Signatura:	<u>EB 2020/131(R)/C.R.P.2</u>
Tema:	<u>8 a)</u>
Fecha:	<u>7 de diciembre de 2020</u>
Distribución:	<u>Reservada</u>
Original:	<u>inglés</u>

S



Invertir en la población rural

Documento de sesión

Proyecto de resolución del Consejo de Gobernadores relativo a la facultad de obtener préstamos en los mercados financieros

Junta Ejecutiva — continuación del 131.^{er} período de sesiones
Roma, 7 a 9 de diciembre de 2020

Para **aprobación**

Proyecto de resolución del Consejo de Gobernadores relativo a la facultad de obtener préstamos en los mercados financieros

Se invita a la Junta Ejecutiva a que examine el proyecto de resolución relativo a la facultad de obtener préstamos en los mercados financieros y a presentarlo, junto con sus recomendaciones, al Consejo de Gobernadores a fin de que este lo examine en su 43.^{er} período de sesiones, en febrero de 2021 y adopte la resolución correspondiente.

Resolución ____/XLIV

Facultad para obtener préstamos en los mercados financieros

El Consejo de Gobernadores del FIDA,

Recordando la Resolución 204/XLI del Consejo de Gobernadores, en la cual se solicita a la Consulta sobre la Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA que examine los logros conseguidos por el FIDA durante la labor preparatoria para la posible toma de préstamos de mercado;

Teniendo presente las calificaciones crediticias concedidas al Fondo por S&P Global Ratings Europe Limited y Fitch Ratings Ireland Limited, respectivamente;

Confirmando la intención y la capacidad del Fondo, en calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas e institución financiera internacional, de movilizar un conjunto más diversificado de recursos recurriendo a préstamos concedidos por los Estados Miembros y otras fuentes;

Decide que:

El inicio de todo proceso de obtención de préstamos en los mercados financieros por parte del FIDA deberá primero ser objeto de examen y aprobación de la Junta Ejecutiva y posteriormente ser aprobado por el Consejo de Gobernadores.